



### C I R C U L A R CSJBOC20-83

Fecha: 21 de julio de 2020

Para: OFICINAS DE REPARTO Y CENTRO DE SERVICIOS DEL SPA Y SRPA  
JUECES QUE ASUMAN FUNCIONES DE OFICINA DE REPARTO EN  
CABECERAS DE CIRCUITO  
JUECES DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO Y MUNICIPALES DE LOS  
DISTRITOS JUDICIALES DE CARTAGENA Y SAN ANDRÉS, ISLA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Asunto: **“Reporte de la demanda de justicia durante la emergencia sanitaria”**

Mediante mensaje de datos del 13 de julio de 2020, se comunicó a los servidores judiciales la culminación del reporte diario de las actuaciones exceptuadas a las que se refería la Circular CSJBOC20-42 del 26 de marzo, ampliada posteriormente por la Circulares 44 del 30 de marzo, 55 del 27 de abril y 72 del 2 julio, todas de la presente anualidad. Sin embargo, el Consejo Superior de la Judicatura anunció en la fecha la creación de un nuevo formato para informar de manera quincenal, la demanda de justicia que se presente en la seccional.

Según lo indica el Consejo Superior de la Judicatura, este reporte es solicitado “...con el fin de seguir contando con cierta información general consolidada sobre la demanda de justicia en el país durante esta época de emergencia sanitaria, se implementará un único formulario de registro de información denominado “*Reporte del número de ingresos de procesos en la Rama Judicial*”, que deberá ser diligenciado bajo los siguientes parámetros:

- Responsable del diligenciamiento del formulario: los Consejos Seccionales de la Judicatura respecto de la información consolidada de los distritos judiciales de cada seccional.
- Periodicidad del reporte: de manera **quincenal**, respecto de la información consolidada de esos 15 días previos.
- Día de diligenciamiento del formulario: cada lunes respecto de la información de los 15 días previos o el martes en caso de lunes festivo.
- Primer diligenciamiento del formulario: el lunes 3 de agosto, respecto de la información del 21 de julio al 2 de agosto de 2020...”

Así mismo, dicha corporación hizo especial énfasis en que se les hiciera conocer que “... la información que se recoge a través del anterior formulario no busca hacer mediciones de la gestión judicial o servir de parámetro para efectos de calificación; se trata de un

instrumento de apoyo para el análisis y toma de decisiones por parte de los Consejos Seccionales y el Consejo Superior de la Judicatura”.

Para lo anterior, se debe tener en cuenta que en el caso de los Circuitos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Isla, la información será reportada por la Oficina Judicial y la Oficina de Coordinación. Para el área penal, serán los Centro de Servicios del SPA y SRPA de ambas ciudades, los encargados del informe, salvo lo concerniente a las solicitudes de prisión domiciliaria transitoria, de que trata el Decreto 546 de 2020, la cual deberá ser informadas directamente por los juzgados de ejecución de penas.

En las cabeceras de los Circuitos Judiciales de El Carmen de Bolívar, Magangué, Mompox, Simití y Turbaco, los responsables del diligenciamiento quincenal del formato anexo, serán los despachos que para la fecha de corte del reporte, tengan a cargo ejercer como oficina de reparto, tanto en el nivel municipal, como en el circuito. En los juzgados promiscuos municipales únicos será responsable cada despacho.

Adjunto a la presente circular, se remite archivo Excel para el reporte de la demanda de justicia, el cual deberá ser enviado al correo [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co), a más tardar a las 9 a. m. del día siguiente al vencimiento del término de los 15 días.

Para mayor facilidad, se informan las fechas para el reporte:

Periodo: Del 21 de julio al 2 de agosto, día de reporte 3 de agosto

Periodo: Del 3 de agosto al 16 de agosto, día de reporte 18 de agosto

Periodo: Del 17 de agosto al 30 de agosto, día de reporte 31 de agosto

Periodo: Del 31 de agosto al 13 de septiembre, día de reporte 14 de septiembre

Periodo: Del 14 de septiembre al 27 de septiembre, día de reporte 28 de septiembre

Periodo: Del 28 de septiembre al 11 de octubre, día de reporte 13 de octubre

Periodo: Del 12 de octubre al 25 de octubre, día de reporte 26 de octubre

Periodo: Del 26 de octubre al 8 de noviembre, día de reporte 9 de noviembre.

Cordialmente,



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P. IELG/KCS